

Municipio de Lolotla, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13034-19-1089-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1089

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,583.3
Muestra Auditada	11,583.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Lolotla, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 11,583.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lolotla, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó la documentación de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 11,583.3 miles de pesos; sin embargo, se comprobó que, en la contabilidad municipal, no se realizó el registro de los momentos presupuestales ni se afectó el gasto en el ejercicio fiscal 2022, por las erogaciones de tres contratos de obra pública por un importe de 5,208.1 miles de pesos. Además, se observó que en tres operaciones relacionadas con gastos diversos, transferencias, subsidios y otras ayudas y con la adquisición de equipo de video y vigilancia por un total de 300.7 miles de pesos, se afectó la contabilidad de otro ejercicio fiscal, ya que se comprometieron, devengaron, ejercieron y pagaron en el ejercicio 2023, en incumplimiento de los artículos 38, fracción I, y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato o póliza	Concepto del contrato o póliza	Total	Ejercido 2022	Ejercido 2023
MACC-01	Servicio de equipo de transporte (camión de volteo) para recolección de basura	414.1	414.1	0.0
MLOP-2022/FDOGP34001 - AM01	Construcción de Techumbre en la localidad de Ixtlahuaco, Lolotla, Hidalgo.	2,982.1		2,982.1
MLOP-2022/FDOGP34002 - CONV - 01	Construcción de Sanitarios Públicos en Presidencia Municipal Lolotla, Hidalgo.	730.0		730.0
MLOP-2022/FDOGP034003	Construcción de Galera Pública en la localidad de Cuatitlanapa, Lolotla, Hidalgo.	1,496.0		1,496.0
	Subtotal	5,622.2	414.1	5,208.1
C1544 - C00420	Gastos de Operación	2,869.1	2,869.1	0.0
C01544 - C01657	Gastos Diversos sin Contrato	2,088.7	2,088.7	0.0
E00037	Gastos Diversos sin Contrato	25.2	0.0	25.2
C00097 - C01181	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	702.6	702.6	0.0
E00003	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	62.2	0.0	62.2
OHS-001	Adquisición de equipo de video y vigilancia	213.3	0.0	213.3
	Subtotal	5,961.1	5,660.4	300.7
	Total	11,583.3	6,074.5	5,508.8

FUENTE: Pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta bancarios, contratos, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

2022-B-13034-19-1089-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lolotla, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron, en la contabilidad municipal, el registro de los momentos presupuestales ni afectaron el gasto en el ejercicio fiscal 2022, por las erogaciones de tres contratos de obra pública y que, en tres operaciones relacionadas con gastos diversos, transferencias, subsidios y otras ayudas y con la adquisición de equipo de video y vigilancia, afectaron la contabilidad de otro ejercicio fiscal, ya que se comprometieron, devengaron, ejercieron y pagaron en el ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafos primero y segundo y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 38, fracción I, y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

2. Con la revisión del expediente con el contrato número MACC-01 denominado Servicio de equipo de transporte (camión de volteo) para recolección de basura, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total de 414.1

miles de pesos, se constató que el municipio presentó la credencial de elector del proveedor, su constancia de situación fiscal y su contrato debidamente formalizado; sin embargo, no se presentó la suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones, cotizaciones o sondeos de mercado, su dictamen de excepción a la licitación pública, ni el dictamen de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículos 18, fracción I, 25, primer párrafo, 26, 33 y 60.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, la documentación consistente en la adjudicación y contratación; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones, cotizaciones o sondeos de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública ni el dictamen de adjudicación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-13034-19-1089-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lolotla, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones, cotizaciones o sondeos de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública ni el dictamen de adjudicación, del expediente con el contrato número MACC-01 Servicio de equipo de transporte (camión de volteo) para recolección de basura, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 18, fracción I, 25, primer párrafo, 26, 33 y 60.

3. Con la revisión del expediente con el contrato número MACC-01 denominado Servicio de equipo de transporte (camión de volteo) para recolección de basura por 414.1 miles de pesos, se constató que el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria del pago de 7 meses de recolección de basura, consistente en bitácoras de recorrido en colonias, reporte fotográfico de la recolección de basura, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI), por un monto de 162.4 miles de pesos.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, la documentación comprobatoria del pago de 7 meses de recolección de basura, consistente en bitácoras de recorrido en colonias, reporte fotográfico de la recolección de basura, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI), por un monto de 162,400.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del expediente con el número de contrato OHS-001 relacionado con la Adquisición de equipo de video y vigilancia, se verificó que se reportó como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se presentaron los entregables del equipo correspondiente, el acta de entrega-recepción y la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a los 213.3 miles de pesos.

5. Con la revisión de 86 expedientes en materia de Gastos de Operación y Gastos Diversos sin Contrato pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,983.0 miles de pesos, se constató lo siguiente: en 45 expedientes se remiten evidencias de entregables por el bien o servicio adquirido como bitácoras de servicio, oficios de comisión, tickets de carga de combustible y vales de combustibles, en 53 se remite el reporte fotográfico y en 83 la documentación justificativa de los pagos como facturas, pólizas de egresos y SPEI; sin embargo, en 41 expedientes no se remite evidencia de los entregables del bien o servicio adquirido, en 33 no se presenta el reporte fotográfico o se encuentra ilegible y en 3 expedientes no se presenta la póliza o factura, por lo anterior se tiene un monto total por comprobar de 3,143.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en reportes fotográficos ilegibles, notas de entrega de los bienes, facturas, pólizas y SPEI; sin embargo, no se cubre la totalidad de los faltantes reportados, con lo que no se solventa lo observado.

2022-D-13034-19-1089-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,143,269.45 pesos (tres millones ciento cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar en 41 expedientes, la evidencia de los entregables del bien o servicio adquirido, en 33, los reportes fotográficos y en 3 expedientes, las pólizas o facturas, de los gastos de operación y gastos diversos sin contrato seleccionados para su fiscalización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

6. Con la revisión de la póliza E00003 relacionada con las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se constató que la entidad fiscalizada presentó la póliza contable y presupuestal, comprobantes de pago, solicitud de apoyo, identificaciones de los beneficiarios, reportes fotográficos, correspondientes a la celebración patronal de San Juan Evangelista, documentación comprobatoria del gasto por los 62.2 miles de pesos.

7. Con la revisión de 11 expedientes por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (capítulo 4000), pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 702.6 miles de pesos, se comprobó que 11 expedientes contienen la evidencia parcial de los entregables como solicitudes de apoyos, identificaciones (credenciales del INE), notas del servicio requerido y agradecimientos, en 5 remiten su reporte fotográfico y en 11 presentan su documentación comprobatoria del gasto como facturas, pólizas de egresos y Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); sin embargo, en 6 no se presenta el reporte fotográfico del apoyo o servicio requerido, además en los 11 expedientes no se presentaron las notas, listados o evidencia de entrega del proveedor al municipio por un total de 702.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó solicitudes de apoyo, identificaciones, notas del servicio requerido y reportes fotográficos; sin embargo, no se cubre la totalidad de los faltantes reportados, con lo que no se solventa lo observado.

2022-D-13034-19-1089-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 702,629.51 pesos (setecientos dos mil seiscientos veintinueve pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar de 11 expedientes por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, las notas, listados o evidencia de la entrega del proveedor al municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Obra Pública

8. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes unitarios de obra pública, se constató que los contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001 Construcción de Techumbre en la localidad de Ixtlahuaco, MLOP-2022/FDOGP034002 Construcción de sanitarios públicos en la Presidencia Municipal y el MLOP-2022/FDOGP034003 Construcción de Galera Pública en la localidad de Cuatitlanapa, todos del municipio de Lolotla, Hidalgo, reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 5,208.1 miles de pesos, se comprobó que los tres contratos fueron adjudicados por la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres personas, presentaron sus actas de fallo, acta de nacimiento del contratista ganador, así como los contratos debidamente formalizados, en el contrato con número MLOP-2022/FDOGP034001 enviaron las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, además se formalizaron dos convenios modificatorios uno de plazo y otro de monto por 490.3 miles de pesos, en el contrato con número MLOP-2022/FDOGP034002 se presentó la fianza de vicios ocultos y en el contrato con número MLOP-2022/FDOGP034003 se presentaron las fianzas de anticipo y de

cumplimiento; sin embargo, en los tres contratos, no presentó las suficiencias presupuestales, el programa anual de obra pública, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las constancias de situación fiscal de los contratistas y las actas de nacimiento de los contratistas participantes, del contrato MLOP-2022/FDOGP034002 no presentó la fianza de cumplimiento y del contrato MLOP-2022/FDOGP034003 no presentó la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de los artículos 23, 25 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó suficiencias presupuestales, programa anual de obra pública, dictámenes de excepción a la licitación pública y constancias de situación fiscal, documentación que no atiende los hallazgos señalados en las etapas de adjudicación y contratación de 3 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los contratos números MLOP-2022/FDOGP034001, MLOP-2022/FDOGP034002 y el MLOP-2022/FDOGP034003, con lo que no se solventa lo observado.

2022-B-13034-19-1089-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lolotla, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron de los tres contratos las suficiencias presupuestales, el programa anual de obra pública, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las constancias de situación fiscal de los contratistas y las actas de nacimiento de los contratistas participantes, del contrato MLOP-2022/FDOGP034002 no presentaron la fianza de cumplimiento y del contrato MLOP-2022/FDOGP034003 no presentaron la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 23, 25 y 29.

9. Con la revisión a una muestra de 3 expedientes unitarios de obra pública, se constató que los 3 contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001, MLOP-2022/FDOGP034002 y MLOP-2022/FDOGP034003, en el proceso de adjudicación, un participante se encuentra inhabilitado en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo, en incumplimiento de los artículos 23, 25 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en un oficio aclaratorio que es insuficiente para atender el hallazgo señalado, con lo que no se solventa lo observado.

2022-B-13034-19-1089-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lolotla, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que en los 3 contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001, MLOP-2022/FDOGP034002 y MLOP-2022/FDOGP034003, en el proceso de adjudicación, un participante se encuentra inhabilitado en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo, en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 23, 25 y 29.

10. Con la revisión de 3 expedientes unitarios de obra pública, se constató que los 3 contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001, MLOP-2022/FDOGP034002 y MLOP-2022/FDOGP034003, reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 5,208.1 miles de pesos, el municipio fiscalizado presentó la totalidad de las estimaciones, las cuales fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, en los contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001 y MLOP-2022/FDOGP034002 presentó los reportes fotográficos, las bitácoras de obra, en el contrato con número MLOP-2022/FDOGP034001 presentó la totalidad de sus facturas, pólizas de egresos y SPEI; sin embargo, el municipio fiscalizado no presentó las actas de entrega-recepción en los 3 contratos, así como de los documentos que acrediten la propiedad del inmueble, de los contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001 y MLOP-2022/FDOGP034002, no proporcionó las actas de extinción de obligaciones, en los contratos con número MLOP-2022/FDOGP034001 y MLOP-2022/FDOGP03400, no proporcionó las bitácoras de las obras, en el contrato con número MLOP-2022/FDOGP034001 no autorizó los precios unitarios de los conceptos extraordinarios que se ejecutaron en la estimación número 4, por un monto de 277.6 miles de pesos, en el contrato con numero MLOP-2022/FDOGP034002 no presentó la póliza de egresos por un monto de 366.4 miles de pesos y del contrato con número MLOP-2022/FDOGP034003 tampoco proporcionó el reporte fotográfico, las pólizas de egresos y SPEI, por un monto de 679.8 miles de pesos, que dan un total de 4,844.5 miles de pesos, debido a la falta de documentos que acrediten la entrega de las obras antes mencionadas, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio de Lolotla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente a las etapas de entrega y pago de 3 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los contratos números MLOP-2022/FDOGP034001, MLOP-2022/FDOGP034002 y el MLOP-2022/FDOGP034003; sin embargo, la información no es suficiente, con lo que no solventa lo observado.

2022-D-13034-19-1089-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,844,488.31 pesos (cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales a Municipios, por no presentar las actas de entrega recepción en los 3 contratos, así como de los documentos que acrediten la propiedad del inmueble, de los contratos con números MLOP-2022/FDOGP034001 y MLOP-2022/FDOGP034002 y no se proporcionaron las actas de extinción de obligaciones, en los contratos con número MLOP-2022/FDOGP034001 y MLOP-2022/FDOGP03400, no se proporcionaron las bitácoras de las obras, en el contrato con número MLOP-2022/FDOGP034001 no fueron autorizados los precios unitarios de los conceptos extraordinarios que se ejecutaron en la estimación número 4, en el contrato con numero MLOP-2022/FDOGP034002 no se presentó la póliza de egresos, y del contrato con número MLOP-2022/FDOGP034003 tampoco se proporcionaron el reporte fotográfico, las pólizas de egresos y SPEI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,690,387.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,583.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Lolotla, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 8,690.4 miles de pesos, que representó el 75.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lolotla, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número PMHL/TM/054/2024 y PMHL/TM/055/2024 de fechas 22 de enero y 29 de enero de 2024 respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



Trabajando con Pasión, Transparencia y Experiencia

11kg, 105B

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NO. DE OFICIO: PMLH/TM/054/2024.
ÁREA: TESORERÍA MUNICIPAL.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Lolotla Hgo., a 22 de enero de 2024.



Lic. GUILLERMO OROZCO LARA
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo, en atención a su oficio número: DGAGF"D"/0032/2024, donde se mencionan las observaciones preliminares de la revisión del ejercicio 2022; dicha información se entrega en un dispositivo USB color blanco de 32 Gb debidamente certificado.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada y me despido de usted.



L.C. JESUS AUSTRIA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
00300
19 ENE 22 PM 2:18
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA Y GASTO

Trabajando con Pasión, Transparencia y Experiencia
Presidencia Municipal S/N, Col Centro, Lolotla, Hgo.

- - - EL QUE SUSCRIBE **PROFR. OSMIN TORRES MELO**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE LOLOTLA, HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; -----

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

---- QUE LA PRESENTE MEMORIA USB COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 32 GB Y SON UTILIZADAS 4.57 GB, LA CUAL CONTIENE LA SOLVENTACION DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISION PRACTICADA AL EJERCICIO 2022.

1. SOLVENTACION ASF

EL CUAL TUVE A LA VISTA, VERIFICANDO QUE SU CONTENIDO OBRAN EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS **22 (VEINTIDOS)** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2024** DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL MUNICIPIO DE LOLOTLA HIDALGO. -----

PROFR. OSMIN TORRES MELO.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOLOTLA 2020 - 2024



Trabajando con Pasión, Transparencia y Experiencia

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
29 ENE 2024
16.00h

OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA

DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"

P R E S E N T E

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: PMLH/TM/055/2024.

ÁREA: TESORERÍA MUNICIPAL

ASUNTO: ALCANCE DE OFICIO.

Lolotla Hgo., A 29 de enero de 2024.

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo, en relación a las cédulas de requerimiento con No. de auditoría: **1089**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**" y en alcance a mi oficio número: **PMLH/TM/054/2024**, le hago entrega de:

➤ Resultado 4: Pólizas en formato PDF:

C00089	C00656	C01330
C00192	C00797	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
C00323	C00950	
C00487	C01069	

➤ Resultado 5: Pólizas en formato PDF:

C00035	C00420	C01095	C01579
C00057	C00485	C01096	C01607
C00088	C00486	C01178	C01608
C00144	C00562	C01197	C01610
C00205	C00657	C01477	C01620
C00280	C00798	C01478	C01626
C00287	C00871	C01501	C01650
C00306	C01031	C01516	C01651
C00308	C01033	C01544	C01656
C00349	C01034	C01573	C01657
C00351	C01067	C01574	C01665

Trabajando con Pasión, Transparencia y Experiencia

Presidencia Municipal S/N, Col Centro, Lolotla, Hgo.



➤ Resultado 7: Pólizas en formato PDF:

C00097	C00742	C01070	C01406
C00304	C00882	C01156	C01622
C00412	C00942	C01181	

➤ Resultado 09: Observaciones señaladas

➤ Resultado 10: Observaciones señaladas

➤ Resultado 11: Observaciones señaladas

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y me despido de usted.

ATENTAMENTE
L.C. JESUS AUSTRIA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL
LOLOTLA 2020-2024

Trabajando con Pasión, Transparencia y Experiencia
Presidencia Municipal S/N, Col Centro, Lolotla, Hgo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Lolotla, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, párrafos primero y segundo.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 18, fracción I, 25, primer párrafo, 26, 33 y 60, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 23, 25 y 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.